

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA
(N° 9.527)

Concejo Municipal

Vuestras Comisiones de Ecología y Medio Ambiente y Presupuesto, han considerado el Proyecto de Ordenanza, presentado por los Concejales Jorge Boasso, Carlos Coscia y Osvaldo Miatello, quienes manifiestan:

“Visto: La necesidad de reconocer, valorar y recompensar a los que invierten energía, tiempo y dinero en adoptar animales para su protección, y

Considerando: Que resultan de gran importancia las campañas de adopción de animales que permiten otorgar un ambiente sano a aquellos animales que se encuentran desprotegidos.

Que son muchos los animales que diariamente aparecen en situaciones de riesgo y que requieren de alguien que los rescate y le otorgue un trato digno.

Que muchos animales son abandonados o se encuentran en malas condiciones de higiene o maltratados, siendo rescatados por voluntarios para darles una vida mejor.

Que resultaría de gran ayuda para las personas que adoptan dichos animales otorgarles una recompensa en términos materiales, como ser la entrega de alimento balanceado.

Que sería un gran incentivo para los ciudadanos que se interesan por el rescate de animales y no cuentan con recursos suficientes para realizarlo”.

Es por lo expuesto que estas Comisiones os aconsejan la aprobación del siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Créase el Concurso “Rescatistas del IMUSA” cuyo propósito consiste en recompensar a aquellos ciudadanos que hayan procedido a la adopción de algún animal en el año calendario inmediato anterior y que haya cumplido con los requisitos que establezca la reglamentación de la presente Ordenanza.

Art. 2º.- Por medio del concurso se premiará cada año, mediante sorteo, a quienes, por intermedio de las campañas de adopción realizadas por el IMUSA, hayan procedido a rescatar a algún animal con el fin de adoptarlos para darles una vida mejor.

Art. 3º.- La recompensa a sortear consistirá en la entrega de alimento balanceado en una cantidad tal que permita alimentar al animal adoptado por el término de un año, de modo de premiar el accionar voluntario del rescatista.

Art. 4º.- El Departamento Ejecutivo Municipal determinará la cantidad de rescatistas que serán beneficiados anualmente con el premio, no debiendo ser dicho número inferior a la cantidad de 5 (cinco) beneficiarios por cada Distrito Municipal; en caso de que existiera un número mayor de rescatistas en cada Distrito.

Art. 5º.- El sorteo se realizará ante Escribano Público en el lugar que se disponga y publicite.

Art. 6º.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá remitir al Concejo Municipal el resultado del Concurso “Rescatistas del IMUSA” con la correspondiente información de cada uno de los ganadores.

Art. 7º.- Cada uno de los ganadores deberá suscribir un acta-acuerdo con el Municipio donde se establezcan las condiciones de manutención del animal.

Art. 8º.- El premio no podrá ser canjeable por dinero y/o cosas materiales.

Art. 9º.- La nómina de personas inscriptas en el Registro de Adopción establecido por Ordenanza 7.445/02, susceptibles de formar parte de cada sorteo anual, será publicada en el sitio web del IMUSA (Ordenanza 8.974/2012), sin perjuicio de la difusión que se otorgue por otros medios.

Art. 10º.- El Concurso podrá financiarse a través de sponsorship privada o mediante convenios de colaboración que el Departamento Ejecutivo Municipal suscriba con empresas y/u or-



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho

2

organizaciones que estén interesadas en donar las bolsas de alimento balanceado para el premio del concurso.

Art. 11°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M..

Sala de Sesiones, 7 de Abril de 2016.-


SILVIA RODRIGUEZ SOTO
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO



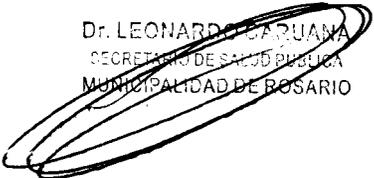

DANIELA LEON
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

Expte. N° 227.011-P-2016 C.M.-

Expte. N°: 12666/2016 C

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN
OFICIAL Y DÉSE a la Dirección General de Gobierno. **(Ordenanza N°: 9527).**

Rosario, 22 de abril de 2016.


Dr. LEONARDO CARUANA
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




DRA. MÓNICA FEIN
INTENDENTA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO